1.ÍTEM EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:*899*

2. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2024003050072	CAPACITACION_PARA_EL_SECTOR_DEL_DEPORTE_LA_RECREACION_Y_LA_ACTIVIDAD_FISICA_EN_EL_DEPARTAMENTO_DE_ANTIOQUIA	52010704-REALIZAR_CAPACITACION_VIRT_PRES

Municipios a Intervenir	Valor
Todo el Departamento	**$35.000.000**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas por la Ley 181 de 1995 y la Ordenanza 8E de 1996, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en los municipios del departamento, promoviendo procesos de capacitación, transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades de los actores que integran el sector deportivo antioqueño.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme 2024-2027”, a través del programa “Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social”, establece objetivos dirigidos al fortalecimiento de los procesos de formación, cualificación y acompañamiento técnico de los diferentes actores del sistema deportivo departamental, reconociendo el conocimiento y la formación como herramientas fundamentales para mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía y ampliar las oportunidades de acceso al deporte, la recreación y la actividad física en los territorios

En desarrollo de estas competencias, INDEPORTES ANTIOQUIA implementa el Sistema Departamental de Capacitación, estrategia mediante la cual se promueven procesos de formación no formal orientados a entrenadores, monitores deportivos, instructores, coordinadores municipales, líderes comunitarios, recreadores, profesionales de actividad física, dirigentes deportivos y demás actores vinculados al sector. Dicho sistema tiene como propósito fortalecer las competencias técnicas, metodológicas, pedagógicas y de gestión requeridas para la adecuada planeación, ejecución y sostenibilidad de los programas deportivos, recreativos y de actividad física en los 125 municipios del departamento.

Como resultado de los procesos permanentes de acompañamiento institucional, asistencia técnica territorial, seguimiento a programas deportivos y articulación con los entes deportivos municipales, los Asesores Institucionales y líderes de los programas de Deporte Formativo, Recreación, Actividad Física y Acompañamiento Institucional han identificado la necesidad de fortalecer la oferta académica del Sistema Departamental de Capacitación mediante la implementación de procesos formativos especializados en tenis de campo, temática priorizada de manera recurrente por los actores territoriales y validada técnicamente por los equipos profesionales de la Entidad.

Esta necesidad responde a las dinámicas propias del territorio y al crecimiento progresivo de las escuelas de formación deportiva, clubes, programas municipales y procesos de iniciación y desarrollo deportivo en tenis de campo que se ejecutan en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. En estos espacios participan de manera permanente niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en etapas fundamentales de aprendizaje motor, adquisición de habilidades deportivas y formación integral, razón por la cual se requiere que los procesos de enseñanza y entrenamiento sean orientados por personal debidamente capacitado y actualizado en metodologías de formación deportiva.

La orientación adecuada del entrenamiento en etapas tempranas constituye uno de los factores más determinantes para el desarrollo integral de los deportistas, toda vez que durante estos períodos se consolidan habilidades motrices básicas y específicas, patrones técnicos, capacidades coordinativas, hábitos deportivos y comportamientos asociados a la práctica sistemática del deporte. En consecuencia, la calidad de la formación impartida por entrenadores y monitores influye directamente en la permanencia de los participantes, la progresión deportiva, la prevención de lesiones y el logro de procesos sostenibles de desarrollo deportivo. En este contexto, resulta indispensable fortalecer las competencias técnicas, metodológicas y pedagógicas de los entrenadores, profesores y monitores que orientan procesos de tenis de campo en el departamento, permitiéndoles incorporar herramientas actualizadas para la planificación, ejecución y evaluación del entrenamiento deportivo. La actualización permanente de estos actores contribuye al mejoramiento de los estándares de calidad en la enseñanza del deporte y favorece la implementación de procesos formativos acordes con las necesidades y características de las diferentes poblaciones atendidas.

La capacitación especializada de entrenadores y profesores de tenis de campo genera beneficios directos en las escuelas de formación deportiva, clubes, procesos de semilleros y programas municipales, dado que los conocimientos adquiridos son transferidos posteriormente a cientos de deportistas que participan de manera regular en dichos escenarios. De esta forma, la formación de un grupo estratégico de entrenadores permite ampliar el impacto de la intervención, fortalecer las capacidades instaladas en los territorios y promover la democratización del conocimiento técnico en las diferentes subregiones del departamento. Así mismo, el fortalecimiento de las competencias de los entrenadores favorece la consolidación de procesos deportivos estructurados y sostenibles, contribuyendo a mejorar la calidad de la enseñanza, optimizar los procesos de detección y desarrollo de talentos deportivos, fortalecer la articulación entre clubes, escuelas deportivas y entes deportivos municipales, y generar mejores condiciones para la progresión de los deportistas hacia niveles de mayor rendimiento.

La presente intervención también contribuye al fortalecimiento de la base deportiva departamental, entendida como el conjunto de procesos de formación e iniciación que sustentan el desarrollo futuro del deporte competitivo. El mejoramiento de las capacidades técnicas del talento humano responsable de estos procesos permite consolidar entornos de aprendizaje más efectivos, incrementar la calidad de la preparación deportiva y fortalecer las oportunidades de participación y permanencia de los deportistas en el sistema deportivo. De igual manera, la estrategia de capacitación genera valor público al fortalecer el capital humano que presta servicios deportivos en los municipios del departamento, mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y entrenamiento, promover la actualización permanente de los actores del sector y contribuir al fortalecimiento institucional de los clubes y organizaciones deportivas que desarrollan procesos de tenis de campo. Lo anterior impacta positivamente la calidad, pertinencia, cobertura y sostenibilidad de los programas deportivos implementados en los territorios.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

La capacitación propuesta tendrá alcance departamental, permitiendo la participación de entrenadores, profesores y monitores provenientes de las diferentes subregiones de Antioquia, quienes posteriormente podrán replicar los conocimientos adquiridos en sus respectivos contextos territoriales. Esta estrategia favorece la descentralización del conocimiento, el fortalecimiento de capacidades locales y la generación de condiciones más equitativas para el desarrollo del tenis de campo en el departamento. Adicionalmente, la cualificación permanente del talento humano representa una de las estrategias más efectivas para mejorar los resultados deportivos a mediano y largo plazo, dado que fortalece los procesos de formación desde las etapas iniciales, incrementa la capacidad de acompañamiento técnico a los deportistas y promueve la implementación de metodologías modernas orientadas al desarrollo integral de los participantes.

En consecuencia, INDEPORTES ANTIOQUIA considera necesaria, conveniente, oportuna y pertinente la implementación de un proceso de capacitación especializado dirigido a entrenadores, profesores, monitores y demás actores vinculados al tenis de campo en el departamento de Antioquia, en tanto esta intervención responde a necesidades objetivas identificadas en el territorio, fortalece las competencias del talento humano del sector, contribuye al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y entrenamiento, amplía las capacidades técnicas instaladas en los municipios y aporta al cumplimiento de los objetivos misionales y metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento del deporte en Antioquia.

La presente capacitación se orienta al fortalecimiento de capacidades humanas, técnicas, metodológicas y pedagógicas asociadas al proceso de formación deportiva, constituyéndose en una inversión social que contribuye al mejoramiento de la calidad de los programas de tenis de campo desarrollados en el territorio departamental, al fortalecimiento de la base deportiva y al desarrollo de mejores oportunidades para los deportistas que participan en los procesos de iniciación, formación y proyección deportiva.

Forma de Satisfacer la necesidad

De conformidad con la normatividad vigente y en atención a la necesidad identificada por INDEPORTES ANTIOQUIA, esta requiere ser atendida mediante una entidad que cuente con experiencia específica en el desarrollo del tenis de campo, capacidad para ejecutar procesos formativos especializados dirigidos al talento humano del sector deportivo y experiencia en la implementación de programas orientados al fortalecimiento técnico, metodológico y pedagógico de entrenadores, profesores y monitores deportivos. En este sentido, la necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la Liga de Tenis de Campo de Antioquia, con el fin de apoyar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de un proceso de capacitación especializado que hace parte de la oferta académica del Sistema Departamental de Capacitación.

Para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratista deberá disponer de la capacidad técnica, académica, operativa, administrativa y logística necesaria para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de capacitación, incluyendo las actividades de divulgación, convocatoria, inscripción, ejecución académica, certificación, seguimiento y entrega de los productos requeridos por INDEPORTES ANTIOQUIA, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad para el fortalecimiento del sector deporte, recreación y actividad física en el departamento.

La Liga de Tenis de Campo de Antioquia es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica, que cumple funciones de interés público y social y ejerce jurisdicción en todo

el territorio departamental. De acuerdo con sus estatutos, tiene por objeto fomentar, patrocinar y organizar la práctica del tenis de campo dentro del ámbito departamental e impulsar programas de interés público y social relacionados con el desarrollo de esta disciplina deportiva. Así mismo, cuenta con experiencia en la promoción, organización y fortalecimiento de procesos deportivos asociados al tenis de campo en Antioquia, capacidad operativa para la ejecución de programas de formación deportiva y talento humano con conocimientos y experiencia en el desarrollo técnico de esta disciplina. De igual manera, su estructura organizacional contempla mecanismos técnicos orientados al fortalecimiento del deporte y a la formación de los actores que participan en su desarrollo.

De manera complementaria, los estatutos de la Liga contemplan dentro de las funciones de su Comisión Técnica el desarrollo de programas de adiestramiento para entrenadores, monitores y deportistas, así como el estudio y adopción de sistemas orientados al fortalecimiento de los procesos de preparación deportiva. Esta condición constituye un valor agregado para el presente proceso contractual, toda vez que evidencia la capacidad institucional de la entidad para liderar estrategias de cualificación y fortalecimiento de capacidades dirigidas a los actores vinculados al tenis de campo en el departamento. La Liga de Tenis de Campo de Antioquia ha promovido procesos de cualificación orientados al fortalecimiento de las competencias de entrenadores y profesores de tenis de campo, incorporando referentes técnicos reconocidos internacionalmente para la enseñanza de esta disciplina. En el marco del presente proceso se proyecta el desarrollo de una capacitación asociada a programas de certificación para entrenadores de tenistas iniciantes e intermedios bajo los lineamientos de la International Tennis Federation (ITF), organización rectora del tenis a nivel mundial. Este tipo de formación permite actualizar conocimientos relacionados con la metodología de enseñanza, el desarrollo técnico y táctico del jugador, la planificación del entrenamiento, la progresión pedagógica y la formación integral del deportista, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de iniciación y formación deportiva, la cualificación del talento humano vinculado al tenis de campo y la consolidación de estructuras deportivas más sólidas en el departamento de Antioquia.

La especialidad del conocimiento requerido, la naturaleza del proceso formativo y la necesidad de contar con personal idóneo y experiencia específica en metodologías de enseñanza y entrenamiento del tenis de campo hacen procedente acudir a una entidad con trayectoria y capacidad técnica en esta área del conocimiento, garantizando la calidad académica del proceso y el cumplimiento de los resultados esperados por la Entidad. Igualmente, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo no cuenta con personal de planta suficiente ni con la capacidad técnica especializada requerida para desarrollar directamente este proceso formativo en las condiciones académicas, metodológicas, administrativas y logísticas necesarias para garantizar su adecuada ejecución y cobertura territorial, razón por la cual se requiere el apoyo de una entidad especializada para la prestación de estos servicios.

En consecuencia, INDEPORTES ANTIOQUIA considera que la contratación de la Liga de Tenis de Campo de Antioquia constituye el mecanismo más adecuado para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que permite desarrollar un proceso formativo especializado orientado al fortalecimiento de las competencias técnicas, metodológicas y pedagógicas de entrenadores, profesores, monitores y demás actores vinculados al tenis de campo en el departamento, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y entrenamiento, al fortalecimiento de los clubes, escuelas y programas deportivos municipales, al desarrollo de capacidades técnicas instaladas en los territorios y al cumplimiento de las metas institucionales del Sistema Departamental de Capacitación.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITACIÓN TÉCNICA, CONCENTRACIÓN Y CERTIFICACIÓN OFICIAL ITF (CBI) PARA ENTRENADORES Y PROFESORES DE TENIS DE CAMPO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

4.2. Alcance del Objeto:

Mediante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se busca fortalecer las capacidades técnicas, metodológicas y pedagógicas de entrenadores, profesores, monitores deportivos y demás actores vinculados al tenis de campo en el departamento de Antioquia, mediante el desarrollo de un proceso de capacitación técnica, concentración y certificación que contribuya al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza, formación y entrenamiento deportivo, promoviendo la actualización permanente del talento humano responsable de orientar esta disciplina en los diferentes municipios del departamento.

La intervención comprenderá la planeación, coordinación, promoción, convocatoria, ejecución académica, acompañamiento metodológico, seguimiento y certificación del proceso de capacitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por INDEPORTES ANTIOQUIA y el Sistema Departamental de Capacitación, garantizando la calidad académica, técnica y logística requerida para el logro de los objetivos propuestos.

El proceso formativo estará orientado al fortalecimiento de competencias relacionadas con la metodología de enseñanza del tenis de campo, la planificación y conducción del entrenamiento, el desarrollo técnico y táctico del deportista, la estructuración de procesos de iniciación y formación deportiva, la aplicación de herramientas pedagógicas para el aprendizaje y la implementación de estrategias que contribuyan al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y demás poblaciones vinculadas a esta disciplina deportiva. La capacitación se desarrollará bajo estándares y lineamientos técnicos reconocidos internacionalmente para la formación de entrenadores de tenis de campo, incluyendo referentes metodológicos asociados a los programas de certificación de la International Tennis Federation (ITF), orientados al fortalecimiento de las competencias requeridas para la formación de tenistas iniciantes e intermedios.

Así mismo, se espera contribuir al fortalecimiento de las capacidades instaladas en los municipios del departamento, promoviendo la transferencia de conocimientos especializados y la adopción de estándares técnicos reconocidos internacionalmente para la formación de entrenadores de tenis de campo. De igual manera, se busca fortalecer los procesos desarrollados por clubes deportivos, escuelas de formación, programas municipales y demás escenarios de desarrollo deportivo, favoreciendo la consolidación de estructuras deportivas sostenibles, el mejoramiento de la base deportiva departamental y la generación de mejores oportunidades para el desarrollo y proyección de los deportistas antioqueños. La implementación de procesos de capacitación y certificación basados en estándares de la ITF

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

contribuye además a la actualización permanente del talento humano del sector, la unificación de criterios metodológicos para la enseñanza del tenis y el fortalecimiento de los procesos formativos que se desarrollan en los diferentes territorios del departamento.

4.3. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	86111602	86000000	86110000	86111600

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.1. Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento.

5.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Para el desarrollo del contrato, la contratista deberá contar con las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato.

La ejecución de recursos estará basada en las líneas de inversión avaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA considerando el presupuesto y cronograma de ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*:*

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

1. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo fijado y llevar a cabo todas y cada una de las actividades definidas en las especificaciones técnicas y conforme a la propuesta presentada a la Entidad.
2. Realizar la convocatoria a los participantes de cada curso por diferentes medios de difusión y comunicación con un mínimo de 15 días de antelación. ***PARÁGRAFO:*** *El contratista deberá realizar la convocatoria con alcance departamental, promoviendo la participación de actores provenientes de las diferentes subregiones de Antioquia. No obstante, considerando que el nivel de desarrollo del tenis de campo presenta comportamientos diferenciados entre territorios y que la participación depende del interés y disponibilidad de los potenciales beneficiarios, no se exigirá representación obligatoria de todas las subregiones para el inicio o ejecución del proceso formativo. La ausencia de participantes provenientes de una o varias subregiones no constituirá causal para aplazar, suspender o cancelar las actividades contratadas, siempre que se cumplan las condiciones mínimas de ejecución definidas para el programa.*

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

3. Garantizar la realización de las inscripciones, con el respectivo registro a los estudiantes en la plataforma de Información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA para cada curso. Se requiere mínimo del 80% de personas inscritas, según el cupo asignado para dar inicio al curso respectivo, de lo contrario se deberá reprogramar la fecha del curso, previa concertación con la supervisión del contrato.
4. Dictar las capacitaciones en la modalidad *(mixta-B-learning*), los plazos y condiciones pactadas, garantizando el cumplimiento de los estándares académicos, metodológicos y técnicos establecidos para el proceso formativo. Así mismo, deberá suministrar los docentes, facilitadores e instructores idóneos para cada uno de los componentes de formación, realizar el seguimiento y control de la participación y asistencia de los estudiantes, y garantizar el cumplimiento de las actividades académicas, prácticas, evaluativas y de certificación previstas dentro del proceso de capacitación.
5. Realizar el control docente para la expedición de los certificados, una vez se concluya cada capacitación. El proceso se desarrollará por medio de la plataforma misional DeportesAnt y no deberá superar los 15 días posteriores a terminada la capacitación.
6. Elaborar diferentes bases de datos, entregar informes, alojar oportunamente los contenidos en las diferentes plataformas establecidas para tal fin, memorias y certificados en la plataforma Información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA.
7. Desarrollar el programa de capacitación técnica, concentración y certificación oficial para entrenadores y profesores de tenis de campo (***Certificación Internacional ITF - CBI (Curso para Entrenadores de Tenistas Iniciantes e Intermedios) se ejecutará en modalidad mixta (B-learning)***, el cual deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Anexo I - Ficha Técnica, en la propuesta presentada por el contratista y en los lineamientos definidos por INDEPORTES ANTIOQUIA para el Sistema Departamental de Capacitación.
8. Garantizar la adecuada ejecución del componente teórico, práctico y logístico del proceso de capacitación y certificación oficial ITF (CBI), incluyendo la administración y soporte de la plataforma virtual, la disposición de escenarios deportivos y espacios académicos, el suministro de alojamiento, alimentación, hidratación, material pedagógico, insumos deportivos, jugadores de apoyo para las prácticas y demás recursos técnicos, académicos y logísticos requeridos para el desarrollo integral del proceso formativo.
9. El proceso formativo deberá ajustarse de manera conjunta con el Equipo del Sistema Departamental de Capacitación de INDEPORTES ANTIOQUIA y desarrollarse bajo estándares y lineamientos técnicos reconocidos internacionalmente para la formación de entrenadores de tenis de campo.
10. Garantizar que el personal encargado de impartir los componentes académicos, metodológicos, técnicos y prácticos del proceso de capacitación cuente con la experiencia, formación y acreditaciones requeridas para el desarrollo del curso. Cuando corresponda a componentes asociados a procesos de certificación internacional, los instructores deberán encontrarse habilitados, avalados o reconocidos por la entidad competente para impartir dicha formación, o por los organismos nacionales e internacionales que regulan la disciplina deportiva correspondiente.
11. Dar a conocer a INDEPORTES ANTIOQUIA las hojas de vida de los docentes que asignarán para cada uno de los procesos de formación e incluirlas en los informes, así mismo, los docentes deberán cumplir con los perfiles requeridos, tal y como se describen en las especificaciones de cada curso.
12. Utilizar y diligenciar correctamente los instrumentos, formatos y bases de datos requeridos

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

como apoyo y soporte de la ejecución de este proceso formativo, que corresponden a las últimas versiones aprobadas por el Sistema de Gestión de la Calidad de INDEPORTES ANTIOQUIA, para eventos presenciales y semipresenciales F-CP-13 registro de asistencia a capacitaciones, F-CP-14 Encuesta de satisfacción y F-CP-15 Guía metodológica SDC.

13. Realizar el diseño y producción digital del certificado y/o constancia, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos, número de cédula del estudiante, nombre del curso, intensidad horaria, fecha del curso, logos y firmas de las partes. Los certificados deben alojarse en el portal del Contratista por tiempo indefinido, de manera que los estudiantes puedan descargarlo cada que lo requieran y, en el sistema de información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA. Todos los certificados que se generen, producto del cumplimiento y/o aprobación de los cursos, deberán ser entregados en versión pdf para el archivo de la Entidad. *Los certificados expedidos en el marco del proceso formativo deberán incluir los avales, reconocimientos y requisitos establecidos para la certificación correspondiente, de conformidad con las condiciones académicas y técnicas aplicables al programa desarrollado.* ***PARÁGRAFO:*** *Teniendo en cuenta que el proceso de capacitación incorpora componentes evaluativos y estándares académicos propios de programas de certificación especializada, la obtención del certificado correspondiente estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de asistencia, participación, desempeño y aprobación establecidos para el proceso formativo. En consecuencia, la expedición de la certificación dependerá del resultado académico alcanzado por cada participante y no constituye una obligación de resultado a cargo del contratista. El contratista deberá garantizar a los participantes las oportunidades de evaluación, retroalimentación y demás condiciones académicas previstas dentro del programa de formación para optar por la certificación correspondiente, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos para el curso. Para efectos de la ejecución contractual y los trámites de pago, INDEPORTES ANTIOQUIA verificará el cumplimiento de las actividades contratadas, la ejecución efectiva del proceso formativo, la asistencia, participación y permanencia de los beneficiarios, sin que la no obtención de la certificación por parte de uno o varios participantes constituya incumplimiento del contrato o afecte el reconocimiento de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista.*
14. ***Garantizar una persona enlace*** entre las entidades, encargada de que los contenidos solicitados por INDEPORTES se surtan tal y conforme a sus necesidades, que sean dictados con los profesores adecuados e idóneos para cada uno de los temas, así como dar trámite a todo lo relacionado con la gestión administrativa y contractual para la capacitación, tantos en aspectos técnicos como administrativos que se requieren para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Garantizar los espacios físicos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, teóricas y prácticas del proceso formativo. Para tal efecto, deberá disponer de escenarios deportivos aptos para la práctica del tenis de campo, en condiciones de seguridad y funcionalidad, así como de salones o espacios de formación que cuenten con mobiliario adecuado, iluminación, ventilación, conectividad, ayudas audiovisuales y demás condiciones logísticas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades de capacitación, concentración, evaluación y certificación.
16. Garantizar el uso de una plataforma virtual de aprendizaje que sea accesible, interactiva y amena para todos los participantes, asegurando que cumpla con las especificaciones y requisitos y con la propuesta presentada a la entidad.
17. Presentar informe ejecutivo, cualitativos y cuantitativos de la ejecución del contrato que

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

contenga el componente técnico, administrativo y logístico, identificando logros, dificultades, retos, lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, información que permita verificar y cuantificar la oportunidad, calidad y cantidad con que fue prestado el servicio, para la solicitud de pago.

18. Aplicar una encuesta de satisfacción a los usuarios y al final de la ejecución, deberá presentar un informe con el análisis de la información suministrada, además de una caracterización de la población intervenida.
19. Entregar la base de datos detallada y completa de todas las personas inscritas, en los diferentes cursos y capacitaciones a INDEPORTES ANTIOQUIA, además de una base de datos con todas las personas efectivamente certificadas en cada curso. El número de personas efectivamente certificadas deberá coincidir con el número de certificados emitidos y entregados a la Entidad en pdf.
20. Proponer e implementar estrategias para el sostenimiento de las coberturas contratadas y de permanencia de las personas en los cursos.
21. Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y de acuerdo con el equipo del Sistema Departamental de Capacitación. El cronograma deberá fijarse a la semana de suscrita el acta de inicio y será socializado con el equipo de trabajo. Coordinar y socializar las modificaciones al cronograma, e informar de éste a la supervisión del contrato.
22. Obtener y entregar a la supervisión del Contrato, designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de las personas participantes de la estrategia para el tratamiento de sus datos personales e informar a los participantes en el proyecto, que los datos recolectados podrán ser tratados por las partes, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
23. Reunirse con la supervisión del contrato, designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, de acuerdo a la agenda concertada, para revisar el desarrollo del objeto contractual, acoger las recomendaciones, notificar oportunamente a INDEPORTES ANTIOQUIA las dificultades que se puedan presentar y concertar las alternativas de solución.
24. Utilizar la imagen de INDEPORTES ANTIOQUIA durante los cursos, de conformidad con los lineamientos y la aprobación dados por el Supervisor del contrato y en todo caso se deben dar los respectivos créditos a INDEPORTES ANTIOQUIA.
25. Aportar la información requerida por INDEPORTES ANTIOQUIA necesaria para atender las diferentes solicitudes de información en las plataformas digitales, en los formatos y tiempos acordados para dar respuesta a PQRS.
26. Informar de manera oportuna sobre las discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato a efectos de hacer los ajustes a que haya lugar al inicio del contrato.
27. Cumplir las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
28. Mantener, durante la ejecución del contrato, todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta: el Contratista no podrá cobrar valores superiores a los indicados en su propuesta económica, en caso de que algún ítem varíe, deberá sostener el valor previamente ofertado. No se podrán ejecutar cantidades o servicios mayores o adicionales a los previamente establecidos en la propuesta y en las especificaciones técnicas. En caso de que así se requiera deberán agotarse previamente los trámites administrativos, técnicos, presupuestales y jurídicos para garantizar la modificación y/o adición al contrato. Así mismo, el contratista asumirá toda la responsabilidad por las ejecuciones realizadas sin previa apropiación presupuestal y/o adición efectuada por INDEPORTES ANTIOQUIA.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

b. **OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:**

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, previo recibo de los servicios a entera satisfacción por el supervisor del contrato e informes del mismo.
2. Velar por el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo fijado para que se lleven a cabo todas y cada una de las actividades definidas en las especificaciones técnicas, conforme a la propuesta aprobada, presentada por Liga de Tenis de Campo de Antioquia.
3. Establecer permanente comunicación con el contratista en aras de garantizar la correcta articulación de la información entre los funcionarios que designe la Entidad y el contratista para la ejecución del contrato.
4. Garantizar de manera oportuna la información requerida por el contratista, así como los logos de INDEPORTES necesarios en la ejecución del contrato.
5. Establecer permanente comunicación con el Contratista en aras de garantizar la correcta articulación de la información entre los funcionarios que designe la Entidad y el Contratista.
6. El suministro de los medios necesarios de INDEPORTES ANTIOQUIA para la ejecución del objeto del contrato.
7. Definir las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
8. Designar el funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
9. Verificar que El Contratista presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del convenio.
10. Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
11. Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
12. En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector radicado No. 202601013743 del 05 de octubre de 2026 y el análisis de los precios del mercado radicado No. 202601013742 del 05 de octubre de 2026, el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($35.000.000)** el cual es respaldado en el rubro 3.43.4301.72.0-

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

205128.2.3.2.02.02.009.06**.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 1051 de fecha 2 de octubre de 2026.

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
1051 del 02/10/2026	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4301.72.0-205128.2.3.2.02.02.009.06.	**$ 35.000.000**

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.
2. Retención en la fuente por concepto de IVA, tarifa del 15% sobre el IVA facturado (esta retención no opera para grandes contribuyentes).
3. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio.
4. Tasa Pro-Deporte y Recreación, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.041 de 2020), Tarifa del 2.5%, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.
5. Estampilla ProDesarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
6. Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
7. Estampilla Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”. Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
8. Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
9. Estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E).
10. Impuesto Departamental según Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 4% sobre el valor del contrato antes de IVA
11. Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital De Antioquia I.U. Digital. Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No. 020 de 2022 (articulo No. 36). Tarifa Aplicable: El 0.4% sobre el pago de honorarios mensuales que superen las 300 Unidades de Valor Tributario (UVT)

NOTA. El contratista debe tener en cuenta la calidad del contribuyente, el objeto del contrato y las exclusiones que trae la ley, ordenanza o decreto para la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

c. FORMA DE PAGO:

INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsará el valor del contrato mediante un único pago, una vez el contratista haya ejecutado en su totalidad el proceso de capacitación técnica, concentración y certificación oficial objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado por la Entidad, con lo cual se determinará la ejecución física y financiera del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar un informe ejecutivo de la ejecución del contrato que contenga el componente técnico, administrativo y logístico, de conformidad con la ficha técnica y las obligaciones del contratista, identificando logros, dificultades, retos, lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, evidencia fotográfica, listados de asistencia y demás soportes de ejecución, todo lo anterior de manera digital; cuenta de cobro o factura, certificación acreditando que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y el pago oportuno del personal vinculado para la ejecución del contrato, Rut completo con fecha de generación no superior a 30 días.

El contratista deberá informar de manera oportuna a tesorería la cuenta bancaria a su nombre en la que serán depositados los pagos objeto del presente contrato. El desembolso se realizará previa presentación de la certificación bancaria entregada por el contratista.

El pago estará sujeto a disponibilidad del PAC y a la presentación del informe de actividades, sus soportes y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece:

> *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los* que*, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> *(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos es la contratación directa:

> *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".*
>
> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión*** *con la persona natural* ***o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate****. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La contratación proyectada no corresponde a la adquisición de un servicio educativo ordinario, sino al apoyo especializado requerido para la ejecución de las estrategias institucionales del Sistema Departamental de Capacitación, actividad que demanda conocimientos técnicos específicos en la disciplina de tenis de campo, así como capacidad académica, logística y administrativa que actualmente no puede ser atendida de manera directa por la entidad

De conformidad con las disposiciones antes señaladas y teniendo en cuenta el objeto, misión y visión de la Liga de Tenis de Campo de Antioquia, contenidos en sus estatutos, INDEPORTES ANTIOQUIA encuentra procedente realizar la presente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de un proceso de capacitación técnica, concentración y certificación oficial ITF (CBI) para entrenadores, profesores y demás actores vinculados al tenis de campo en el departamento de Antioquia, orientado al fortalecimiento de sus competencias técnicas, metodológicas y pedagógicas y al mejoramiento de los procesos de enseñanza, formación y entrenamiento deportivo.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

INDEPORTES ANTIOQUIA requiere desarrollar un proceso de capacitación técnica, concentración y certificación oficial dirigido a entrenadores, profesores de tenis de campo y demás actores vinculados a esta disciplina deportiva en el departamento, con el propósito de fortalecer sus competencias técnicas, metodológicas y pedagógicas, promover la actualización de conocimientos y contribuir al mejoramiento de los procesos de enseñanza, formación y entrenamiento deportivo desarrollados en los diferentes territorios de Antioquia.

Para satisfacer esta necesidad, la Entidad requiere contar con una organización que disponga de experiencia específica en tenis de campo, capacidad académica y operativa para desarrollar procesos de formación especializada, personal idóneo, infraestructura adecuada y trayectoria demostrada en la promoción, organización y desarrollo de esta disciplina deportiva, así como en la cualificación de entrenadores y actores del sector deportivo.

Los estatutos establecen que, la Liga de Tenis de Campo de Antioquia es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica y que cumple funciones de interés público y social. Así mismo, ejerce jurisdicción en todo el territorio departamental y tiene como objeto fomentar, patrocinar y organizar la práctica del tenis de campo dentro del ámbito departamental e impulsar programas de interés público y social, razón por la cual su actividad guarda relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

Adicionalmente, la Liga de Tenis de Campo de Antioquia cuenta con experiencia en la promoción, enseñanza, formación y desarrollo del tenis de campo en el departamento de Antioquia, así como con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar procesos formativos dirigidos a entrenadores, profesores y demás actores vinculados al sector deportivo. De igual manera, dispone de personal especializado y de una estructura técnico-deportiva que le permite desarrollar

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

programas de capacitación acordes con las necesidades identificadas por INDEPORTES ANTIOQUIA.

Así mismo, los estatutos de la Liga contemplan dentro de las funciones de su Comisión Técnica el desarrollo de programas de adiestramiento para entrenadores, monitores y deportistas, así como la formulación de estrategias orientadas al fortalecimiento de los procesos de preparación deportiva. Esta condición constituye un factor diferencial de idoneidad, toda vez que evidencia la capacidad institucional de la entidad para liderar procesos de cualificación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a los actores vinculados al tenis de campo en el departamento.

De manera complementaria, la Liga de Tenis de Campo de Antioquia promueve procesos de actualización y fortalecimiento de competencias para entrenadores y profesores de tenis, incorporando referentes técnicos reconocidos internacionalmente para la enseñanza y desarrollo de esta disciplina deportiva. En el marco del presente proceso contractual se contempla el desarrollo de una capacitación asociada a programas de certificación para entrenadores de tenistas iniciantes e intermedios bajo lineamientos de la International Tennis Federation (ITF), organismo rector del tenis a nivel mundial. Este tipo de formación contribuye al fortalecimiento de competencias relacionadas con la metodología de enseñanza, la planificación del entrenamiento, el desarrollo técnico y táctico del deportista, la progresión pedagógica y la formación integral de los jugadores, generando beneficios para los clubes, escuelas de formación deportiva y procesos municipales de desarrollo del tenis de campo en Antioquia.

La especialidad técnica del objeto contractual, la necesidad de garantizar altos estándares de calidad en la formación, la experiencia específica requerida para el desarrollo de procesos de capacitación especializada en tenis de campo y la incorporación de estándares reconocidos internacionalmente para la formación de entrenadores, permiten concluir que la Liga de Tenis de Campo de Antioquia cuenta con la capacidad, experiencia, conocimiento especializado e idoneidad necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual

De acuerdo con la siguiente información:

La Liga de Tenis de Campo de Antioquia, de acuerdo con lo señalado en sus estatutos, cuenta con la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones como persona jurídica, así como para celebrar contratos y desarrollar programas, actividades y proyectos relacionados con el cumplimiento de su objeto institucional.

En consecuencia, INDEPORTES ANTIOQUIA considera acreditada la idoneidad de la Liga de Tenis de Campo de Antioquia para la ejecución del presente contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, académicas, operativas y administrativas requeridas para desarrollar el proceso de capacitación técnica, concentración y certificación oficial para entrenadores y profesores de tenis de campo, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias del talento humano vinculado a esta disciplina deportiva, al mejoramiento de los procesos de enseñanza y entrenamiento, al fortalecimiento de los clubes y escuelas de formación deportiva, al desarrollo de capacidades técnicas instaladas en los municipios y al cumplimiento de las metas institucionales del Sistema Departamental de Capacitación de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

INDEPORTES ANTIOQUIA en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al Anexo III, y se precisa que hace parte integrante de los estudios previos.

11. EXIGENCIA DE L O S MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el Contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el 1082 de 2015, a saber:

- Contrato de Seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

Para el caso en concreto se exigirán las siguientes garantías:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato**, será por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Calidad del servicio**: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado o del servicio prestado. Será por una cuantía equivalente al **10% del valor total del Contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis**

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

(6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales,** con este se cubrirá a la entidad estatal de eventuales incumplimientos de parte del contratista en cuanto al régimen de seguridad social integral del personal a su cargo y que se destine al cumplimiento de las obligaciones contractuales. La cuantía del amparo equivale al diez por ciento (10%) del presupuesto y cobertura durante el plazo del contrato y tres (3) años más, contados desde la terminación del plazo o su terminación anticipada.

- Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo cubre las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, deberá tener una cuantía equivalente a doscientos (200SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, donde los asegurados sean EL CONTRATISTA E INDEPORTES y los beneficiarios: los terceros afectados E INDEPORTES ANTIOQUIA.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	***Valor del Amparo***	***Vigencia***
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato o a la expedición de acto administrativo que ordene su terminación Nota: la póliza de cumplimiento, además de las fechas anteriormente establecidas, deberá incorporar la aclaración que la póliza tendría vigencia hasta la liquidación del Contrato.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su plazo y Seis 6 meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el plazo del contrato y Tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

La póliza de cumplimiento, además de las fechas anteriormente establecidas, deberá incorporar la aclaración que la póliza tendría vigencia hasta la liquidación del contrato

12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a) Plazo: Dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato electrónico, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

b) Supervisión del contrato: La supervisión en el cumplimiento del contrato estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de estas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por

c) Lugar de Ejecución: El domicilio contractual será el municipio de Medellín, sin embargo, las actividades del objeto de este contrato se podrán realizar en diferentes municipios del departamento de Antioquia, si así fuese requerido. Para todos los efectos legales será la ciudad de Medellín.

13. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86

Caducidad del Contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del Contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

14. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica, según corresponda	N/A	N/A
II	Análisis del Sector Económico	202601013743	05/10/2026
III	Análisis de Riesgos	N/A	N/A
IV	Análisis de precios del mercado	202601013742	05/10/2026

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co



FERNEY CARDONA ECHEVERRI
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Apoyo Jurídico:Jenifer Quintero Jiménez+ –Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Apoyo Financiero/Administrativo: Sandra Janeth García Zabala– Contratista -Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo
Apoyo Técnico: Andrés Felipe Salazar López – técnico administrativo - Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co